



Boletín Derechos Indígenas

Número 0 | septiembre de 2015

Contenidos

Presentación_1

Los derechos de los pueblos indígenas_2

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas_3

Derechos indígenas y empresas_5

Desarrollo sostenible_7

Presentación

Presentamos el primer número del Boletín sobre Derechos de los Pueblos indígenas, una publicación mensual que nace con tres objetivos principales:

- Informar de las novedades que se produzcan en el ámbito internacional en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Recibir, recopilar y compartir información y enlaces sobre legislación, políticas, casos, buenas prácticas, denuncias y opiniones en relación con la situación de los derechos indígenas en el mundo.
- Enlazar e intercambiar información con otras redes y grupos que trabajan en torno a esta cuestión.

El boletín tendrá unas secciones fijas que hemos llamado: 'Pueblos indígenas en las Naciones Unidas', en la que se informará sobre los procesos que se desarrollan en el sistema de la ONU en relación con los pueblos indígenas ; 'Derechos indígenas y empresas', que se centrará en la interrelación entre los derechos humanos de los pueblos indígenas y la actividad empresarial en los niveles

internacional, nacional y local , y 'Desarrollo sostenible y pueblos indígenas', en la que se presentarán aportes de los pueblos indígenas y sus organizaciones a un desarrollo social, económica, cultural y ecológicamente sostenible, y los avances en la aplicación de la Agenda Post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con un enfoque de derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas.

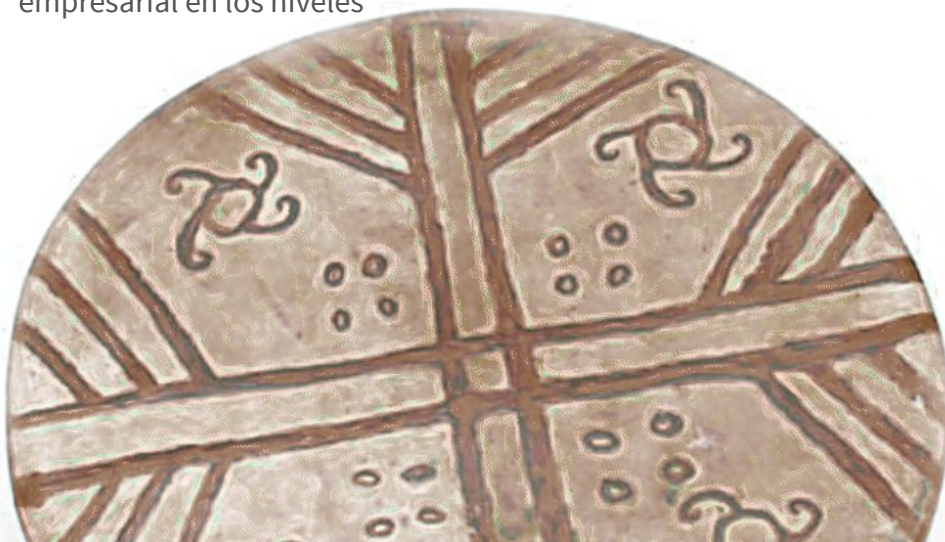
Es posible acceder a la información del boletín a través de dos vías diferentes: suscribiéndose a las publicaciones mensuales (recibirá un boletín al mes en su correo electrónico), o bien accediendo directamente a la página web del boletín. En ambos casos y para mayor comodidad, existe también la opción de descargar el boletín completo en formato PDF.

Les invitamos a hacernos llegar información para su inclusión en el boletín, o su distribución en nuestro sistema regular de comunicaciones, en el siguiente formulario.

Elaborado por:

 ALMÁCIGA

Con el apoyo de:



Los derechos de los pueblos indígenas

En el mundo viven unos 370 millones de indígenas, en más de 90 países. Su situación es diversa, al igual que sus lenguas y culturas, pero comparten una serie de problemas comunes derivados de la falta de cumplimiento de sus derechos humanos individuales y colectivos. Estos problemas van desde la negación de su identidad como pueblos, al racismo, la discriminación y la exclusión o el no reconocimiento de sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos que han ocupado y utilizado durante siglos.

Dos son los principales instrumentos normativos internacionales de reconocimiento de los derechos indígenas:

- ▶ **El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** de 1989 (y ratificado por España en 2007).
- ▶ **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)**, ratificada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007.



Estos avances a nivel internacional, sumados al mayor reconocimiento de los derechos indígenas en la legislación de muchos países, han dado lugar a un nuevo marco normativo que, sin embargo y en demasiadas ocasiones, no se ha traducido en un cumplimiento efectivo de los mismos.

A día de hoy, la falta de cumplimiento de los derechos territoriales sigue estando en la base de muchos de los problemas que sufren los pueblos indígenas en el mundo. El control efectivo sobre los territorios y recursos es fundamental para el ejercicio de su libre determinación. Sin tierras, territorios y recursos, los pueblos indígenas no pueden ejercer sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Los pueblos indígenas han señalado que, además de estas dimensiones, los territorios tienen para ellos una significación espiritual, y su supervivencia misma depende de su especial relación con sus tierras.

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas

El creciente interés del sistema internacional en los derechos indígenas no sólo se ha reflejado en la adopción de instrumentos de derecho internacional específicos (Convenio 169 de la OIT y DNUPI), también se han establecido mecanismos especializados en las cuestiones indígenas para dar seguimiento al efectivo cumplimiento de dichos derechos. Los más importantes son los siguientes:

- ▶ **La Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, Victoria Tauli-Corpuz, nombrada por el Consejo de Derechos Humanos (CDH), con el mandato de "examinar las formas de superar los obstáculos existentes para la plena y eficaz protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas."
- ▶ **El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI)**, que desenvuelve sus funciones en el seno del Consejo Económico y Social (ECOSOC).
- ▶ **El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, del CDH.

Estos organismos desarrollan un trabajo continuo en relación con los derechos indígenas a través de la elaboración de informes, las discusiones temáticas, la asesoría especializada y otros mecanismos de trabajo.

En esta sección informaremos sobre el trabajo regular en marcha de estos organismos especializados y también de otras reuniones e informes del sistema de la ONU relevantes para los derechos indígenas, incluidas las discusiones multilaterales sobre cuestiones que les afectan y en las que participan directamente.



Este año, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) celebra su 30º período de sesiones del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2015 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

El CDH bajo el tema 3 de su agenda considera anualmente los derechos de los pueblos indígenas en el mes de septiembre. En esta sesión se presentan habitualmente 3 informes:

el informe de actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) relativas a pueblos indígenas, el informe temático del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) y los informes de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Suele también realizarse un panel temático de alto nivel.

30ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas

Boletín
derechos
indígenas
3

Estudio y encuesta del Mecanismo de Expertos sobre patrimonio cultural indígena



El Mecanismo de Expertos ha preparado para esta sesión un estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a su patrimonio cultural, en particular mediante su participación en la vida política y pública (*Documento A/HRC/30/53, pendiente de publicación electrónica*).

El MEDPI presenta también este año el resumen de la encuesta, elaborada

con la asistencia del Alto Comisionado, para recabar la opinión de los Estados y de los pueblos indígenas sobre las mejores prácticas respecto de posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para lograr los objetivos últimos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (*Documento A/HRC/30/54, pendiente de publicación electrónica*).

El Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) que le siguiera presentando un informe anual sobre los derechos de los pueblos indígenas en el que figurase información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y las actividades realizadas por la OACDH, en la sede y sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción, el

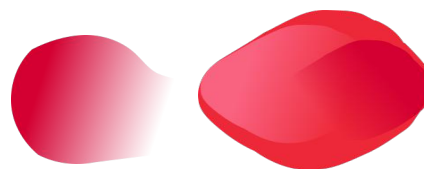
respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y a que hiciera un seguimiento de la efectividad de la Declaración.

El informe está -en inglés- en la web de la OACDH (www.ohchr.org).

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

[Accede al informe](#)

Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz



El Consejo examinará en esta sesión el informe temático sobre los derechos de las mujeres indígenas, elaborado por la Relatora. El presente documento es un estudio sobre la situación de las mujeres indígenas en todo el mundo, y se centra en los temas comunes y patrones que las afectan en todas las regiones. Como señala la Relatora, “las mujeres indígenas se enfrentan a una gran diversidad de violaciones de sus derechos humanos, multifacéticas y complejas, que se refuerzan mutuamente”.

[Accede al informe](#)

Este informe recuerda que el país ha ratificado todos los instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales básicos, pero deja constancia de que existen una serie de problemas relacionados con violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, destacando como principal preocupación la seguridad de los derechos a las tierras, los territorios y los recursos de estos pueblos.

El informe está pendiente de publicación electrónica, pero la declaración final de la misión está disponible [aquí](#).

También en esta sesión se abordará el informe sobre la visita que la Relatora realizó a Paraguay entre los días 20 y 28 de noviembre de 2014.

Todas las declaraciones e informes de la Relatora Especial están accesibles en su página web (unsr.vtaulicorpuz.org).

Derechos indígenas y empresas

En el informe sobre la Situación de los pueblos indígenas del mundo, elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, la cuestión de los impactos negativos de las actividades de desarrollo externas en las tierras y territorios de los pueblos indígenas aparece como un asunto transversal en relación con el empobrecimiento, la cultura, la sociedad y la espiritualidad, la salud, la educación o la violencia y militarización.

Estas actividades se han incrementado en las últimas décadas, con un aumento de la presión de estados y empresas privadas para acceder a los recursos que se encuentran en territorios indígenas, incluidos bosques, aguas, hidrocarburos, minerales y metales o recursos genéticos de la fauna y la flora.

El propio Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, el profesor **John Ruggie**, señaló en uno de sus informes que **los pueblos indígenas sufren desproporcionadamente los impactos de ciertas actividades comerciales, en particular las industrias extractivas.**

En esta sección se analizarán los distintos puntos de vista sobre esta compleja problemática, prestando especial atención a aquellos ejemplos de buenas prácticas en la aplicación los derechos indígenas. Además, se dará seguimiento a los avances que se vayan dando en el plano internacional.

En junio de 2014, el CDH adoptó una resolución por la que establece un Grupo de Trabajo Abierto intergubernamental para debatir la elaboración de un posible instrumento internacional vinculante sobre derechos humanos y empresas transnacionales. Este Grupo de Trabajo ha celebrado su primera reunión en junio de este año 2015.

En paralelo, también se estableció el Foro sobre las empresas y los derechos humanos como una plataforma global que se reúne periódicamente para que las partes interesadas reflexionen sobre estos desafíos y debatan el camino a seguir en el cumplimiento de los Principios Rectores. El Foro se ha reunido en 3 ocasiones (la última de ellas en 2014), y celebrará una nueva sesión en noviembre de 2015.

En este nuevo marco internacional, los derechos de los pueblos indígenas han sido motivo de interés, en particular para los sectores

empresariales vinculados a la explotación de recursos naturales, que se concentran, en muchos países, en territorios indígenas. Este interés se refleja en la consideración de los derechos indígenas en toda una serie de documentos (directrices, guías, políticas) producidos por el sector privado y sectores relacionados, como el financiero. Hasta el momento, todos estos avances se quedan muy cortos en el reconocimiento de dichos derechos en la práctica, incluido el respeto al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Los pasos que se están dando son lentos y poco sustantivos y contrastan con la urgencia de la situación en el terreno, que amenaza la supervivencia misma de muchos pueblos indígenas.

Puedes acceder a mayor información sobre esta temática en la web del Business and Human Rights Resource Centre (business-humanrights.org)



Hacia un nuevo marco internacional sobre empresas y derechos humanos

El consentimiento libre, previo e informado (CLPI)



El sistema internacional reconoce el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, así como a gestionar los recursos y bienes naturales que se encuentren en los mismos. Para garantizar este derecho, tanto el Convenio 169 OIT como la DNUPI establecen la obligación por parte de los Estados a celebrar consultas y a cooperar buena fe con los pueblos afectados “a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos”. Es lo que se conoce como **consentimiento libre, previo e informado (CLPI)**.

Durante el mes de septiembre se desarrolló en Colombia el **III Encuentro Internacional “El Derecho a la Consulta Previa en la Práctica: Desafíos y Oportunidades para los Actores en la Región Andina”**, organizado por la AECID, en colaboración con el Centro Regional para América Latina y el Caribe, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OHCHR), y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica. Dicha actividad tuvo por objetivo consensuar indicadores de medición para la consulta previa, libre e informada, de acuerdo a estándares internacionales y avanzar en procesos de diálogo entre actores que participan en los procesos de consulta.

El debate sobre el enfoque voluntario

Las empresas, en particular las grandes empresas transnacionales, juegan un papel importante en la falta de aplicación de los derechos indígenas internacionalmente reconocidos. Su poder de influencia en las políticas y prácticas nacionales, en particular en los países con modelos económicos extractivistas, es enorme. Hasta el momento, estos sujetos privados se han opuesto a cualquier intento de regulación y control de sus operaciones en relación con los impactos sobre los derechos humanos y han promocionado, desde hace un par de décadas, un enfoque voluntarista en el que son ellas quienes deciden qué derechos respetar, cómo hacerlo y cómo informar al respecto, sin contemplar más sanción que los daños comerciales que pudieran derivarse de la falta de la llamada

‘licencia social’. La responsabilidad social corporativa y el Pacto Mundial son ejemplos de esta tendencia, en la que crecientemente se incorporan compromisos de respeto de los derechos indígenas, dentro de su intrínseca debilidad.

Frente a esta tendencia, el Grupo de Trabajo Abierto para elaboración de un instrumento internacional vinculante sobre derechos humanos y empresas transnacionales -establecido por el CDH- emitió en julio del presente año una carta a los estados de todo el mundo instándoles “a **velar para que el sector privado respete y trabaje por el desarrollo sostenible y por una mayor transparencia y rendición de cuentas frente a los riesgos e impactos en derechos humanos**”.

Desarrollo sostenible y pueblos indígenas

En junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, también conocida como Río+20, por marcar el vigésimo aniversario de la Conferencia de Río de 1992. El documento final de Río+20, *El futuro que queremos*, aprueba el inicio de un proceso para avanzar hacia el desarrollo sostenible a través de la adopción de un marco de objetivos definidos y mensurables, con indicadores que permitan un seguimiento de su aplicación. Se decide que estos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vendrán a sustituir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que tienen como plazo para su consecución el año 2015. Por eso se conoce a este proceso como **agenda Post-2015**.

Los derechos de los pueblos indígenas y, en general, los derechos humanos, quedaron marginados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se ha analizado en profundidad en las sesiones del Foro Permanente. Es fundamental que esto no vuelva a suceder en esta nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible, que marcará las próximas décadas. Es muy importante que estos nuevos objetivos universales se anclen en el firme respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos.

Además de lo que sucede en el nivel internacional y de las políticas adoptadas, los pueblos indígenas siguen practicando, en muchos lugares del mundo, modos de vida sostenibles social, cultural y medioambientalmente. Veremos ejemplos en esta sección.



En la web boletin.almaciga.org es posible acceder a los siguientes documentos:

- ▶ **El Futuro que queremos.** Documento final de la Conferencia Río+20.
- ▶ Todos los documentos de los pueblos indígenas para Río+20.
- ▶ **Recomendaciones del FPCI** sobre Post 2015.
- ▶ Evento Especial de Alto Nivel sobre

- los ODS (septiembre de 2013): **intervención de Myrna Cunningham.**
- ▶ Informes y documentos del **Grupo de Trabajo Abierto.**
- ▶ Informes temáticos y sobre el **proceso Post-2015.**
- ▶ Propuesta de agenda de sesiones temáticas y de alto nivel del **Presidente de la Asamblea General.**
- ▶ Consulta Guadalajara Documento pueblos indígenas **consulta de Guadalajara.**

Documentos esenciales sobre el proceso de Río+20 y los ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015)



Para la elaboración y negociación de la agenda Post-2015, se estableció un Grupo de Trabajo Abierto (GTA) en enero de 2013 que celebró, desde marzo de 2013 a julio de 2014, ocho sesiones. Fruto de este proceso, se elaboró el documento Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentado en la cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015 (25 a 27 de septiembre de 2015) y que recoge los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades..
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

Los pueblos indígenas ante la Agenda Post-2015



En la Cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2010 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Estados Miembros empezaron a adoptar medidas para impulsar la agenda para el desarrollo después de 2015. Los pueblos indígenas han exigido reiteradamente el reconocimiento de sus identidades culturales diferenciadas y de su estatuto político, como titulares de derechos y agentes del cambio, en dicha agenda.

De cara al desarrollo de esta agenda, el Grupo Principal Pueblos Indígenas (GPPI), instancia internacional que participa en la elaboración de la Agenda Post-2015, ha agrupado sus preocupaciones en seis esferas fundamentales: la necesidad de datos desglosados; los derechos a tierras, territorios y recursos; el consentimiento libre, previo e

informado; medidas especiales que incluyan salud, educación, etc.; el acceso a la justicia y a mecanismos de reparación; y la participación y representación en la adopción de decisiones en los órganos pertinentes. También han recomendado específicamente que las negociaciones y los procesos relacionados con la Agenda garanticen la participación y el acceso significativos de los pueblos indígenas, y ha llamado la atención acerca de la cuasi “invisibilidad” de dichos Pueblos en el Documento Final del Grupo Abierto de Trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, actualmente a debate.

En dicho documento, los pueblos indígenas sólo son específicamente nombrados dos veces entre la amplia gama de metas que les afectan directamente.